DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 18538 / 2019

Asunción, 25 de setiembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN Adquisición de Almuerzo Escolar **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 327401 **ID N°** 370281 reparo. -

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Edelira
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El id que contiene la nota de comunicación de llamado y la cláusula 3 de la pro forma de contrato (370095), no corresponde al llamado de la referencia.

2-Se observa, que la cantidad que han establecido en el SICP (87236) es menor que lo establecido en la aprobación del MEC (87090). Solicitamos una justificación al respecto.

3-El id que contiene la página 1 del pliego remitido (370095), no corresponde al llamado de la referencia.

4-IAO 14.2: en este punto se indica que el llamado de la referencia será por contrato abierto, sin embargo, en la lista de precios, no han tildado la opción contrato abierto.

5-Se visualiza que la convocante no ha omitido, las instrucciones de elaboración del pliego particular que posee el pliego estándar vigente.

6-Se visualiza, que la convocante ha modificado el texto estándar que posee el punto correspondiente a Criterios de desempate y la CGC 15.1, 15.2, 15.3 y el Anexo I Sección VII.

7-La Sección III está incompleta.

8-No han incluido el menú cíclico en la Sección III del pliego.

9-Sección VII la convocante ha indicado: "*Certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales debidamente reconocida en el país por el órgano competente, que demuestra aptitudes para el almacenaje y/o distribución de los productos ofertados por ejemplo ISO 9001:2015, HACCP, FSSC 22000, TUV, BRC, GMP o similares, tanto para el fabricante del producto como para el Oferente*". Este requisito no podría limitar la participación a los potenciales oferentes? Cómo incidirá esa certificación en la ejecución del contrato (qué relación guarda con el objeto y condiciones del contrato y su naturaleza). Solicitamos una justificación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Ruth Macier
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Cabrera
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM